

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

RESOLUCIÓN de 27 de agosto de 2010, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se hace público el acuerdo que se cita por el que se delega competencia para autenticación de copias mediante cotejo.

El Decreto 204/1995, de 29 de agosto, por el que se establecen medidas organizativas para los servicios de atención directa a los ciudadanos (BOJA núm. 136, de 26 de octubre), dispone que la competencia para la autenticación de copias de documentos públicos y privados, mediante cotejo con los originales a que se refiere el punto 2 del artículo 21 (copia autenticadas) corresponderá a las jefaturas de sección y órganos asimilados responsables de cada Registro General de Documentos.

En esta Delegación Provincial dicha competencia le corresponde a la Sección de Gestión Económica y Administración General por ser la responsable del Registro General de Documentos.

Razones técnicas y de eficacia administrativa hacen necesario realizar la correspondiente delegación de competencias en esta materia, de conformidad con lo establecido en el artículo 13 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y el artículo 101 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía

Por cuanto antecede, esta Delegación Provincial

R E S U E L V E

Hacer público el Acuerdo de 26 de agosto de 2010, de la Sección de Gestión Económica y Administración General, cuyo texto figura como Anexo de la presente Resolución, por la que se delega competencia para autenticación de copias mediante cotejo.

Huelva, 27 de agosto de 2010.- El Delegado, P.D. (Dto. 21/1985, de 5.2), el Secretario General, Ismael Domínguez Durán.

ANEXO QUE SE CITA

ACUERDO DE 26 DE AGOSTO DE 2010, DE LA SECCIÓN DE GESTIÓN ECONÓMICA Y ADMINISTRACIÓN GENERAL DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL DE LA CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA EN HUELVA, POR EL QUE SE DELEGA COMPETENCIA PARA AUTENTICACIÓN DE COPIAS MEDIANTE COTEJO

El Decreto 204/1995, de 29 de agosto, por el que se establecen medidas organizativas para los servicios de atención directa a los ciudadanos (BOJA núm. 136, de 26 de octubre), recoge en su artículo 23 que la competencia para la autenticación de copias de documentos a que se refiere el punto 2 del artículo 21 (copias autenticadas) corresponderá a las Jefaturas de sección y órganos asimilados responsables de cada Registro General de Documentos.

La materialización de los principios de eficacia, desconcentración funcional, buena administración, racionalización,

simplificación y agilidad de los procedimientos y proximidad a la ciudadanía contemplados en el artículo 3 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía (LAJA), unido al volumen de documentos que diariamente se presentan en el Registro General, hace necesario efectuar la delegación de esta competencia de autenticación de copias de documentos públicos o privados, mediante cotejo con el original, en los titulares de los distintos puestos de trabajo de esta Delegación Provincial que se citan.

Por todo ello, de conformidad con el artículo 13 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y los artículos 101 y 102 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía,

A C U E R D O

Primero. Delegar, respecto de los documentos que sean presentados en el Registro General de Documentos de esta Delegación Provincial, la expedición de copias autenticadas de documentos públicos y privados realizadas mediante cotejo con los originales en los titulares de los siguientes puestos de trabajo:

CÓDIGO	PUESTO DE TRABAJO
1773710	Ng. Gestión Económica
170710	Ng. Registro General
6688810	Ng. Registro y Atención Ciudadana
168410	Ng. de Fianzas y Depósitos
9414310	Administrativo
6688910	Auxiliar Gestión-Registro y Atención Ciudadana
9264710	Auxiliar Gestión-Registro y Atención Ciudadana
170210	Auxiliar Administrativo
170310	Auxiliar Administrativo

Segundo. En las copias autenticadas que se expidan mediante cotejo, en virtud de la presente delegación, se hará constar expresamente esta circunstancia.

Tercero. La delegación de competencias contenida en el presente acuerdo se entiende sin perjuicio de que, en cualquier momento, el órgano delegante pueda avocar para sí el conocimiento y resolución de cuantos asuntos considere conveniente.

Cuarto. De conformidad con lo establecido en el artículo 13.3 de la ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y en el artículo 102.1 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, el presente acuerdo de delegación habrá de publicarse en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, entrando en vigor a partir del día siguiente al de su publicación. Huelva, 26 de agosto de 2010. La Jefa de la Sección de Gestión Económica y Administración General. Fdo.: Lucía Zalvide Plá.